



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2002 30195 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DIEGO MAURICIO CARVAJAL BELTRÁN
DEMANDADO: NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En el presente asunto se observa que mediante proveído del 18 de mayo de 2021¹ se ordenó requerir a la CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES ANAV², para que allegara un listado de profesionales capacitados e idóneos para la categoría No. 8 "*Maquinaria y Equipos Especiales*"³, que estuvieran interesados en remitir la oferta correspondiente para rendir la pericia decretada mediante auto del 04 de abril de 2018⁴, sin embargo, previo a ello la apoderada de la parte actora remitió solicitudes a varios profesionales⁵, ante lo cual, MARÍA ELVIRA ULLOA DE CÁRDENAS⁶, presentó propuesta comercial para realizar la pericia requerida, junto con el registro en la ANA para la categoría correspondiente.

En virtud de lo anterior, se dispone dejar a disposición el contenido de la propuesta comercial, incluyendo su costo, a la parte demandante, quien solicitó la prueba, a fin de que se manifieste dentro del término de cinco (05) días, si la acepta o no. En caso de guardar silencio se entenderá aceptada la misma, a fin de continuar con la práctica de la pericia.

Por otro lado, teniendo en cuenta que mediante proveído del 15 de abril de 2021⁷ se corrió traslado a las partes y al Ministerio Público del dictamen pericial allegado por el perito LUIS CARLOS BORRERO BULLA, lapso durante el cual el apoderado de la entidad demandada objetó por error grave el mismo⁸, y, que a la fecha no se ha dado cumplimiento por secretaría a lo ordenado en el numeral 5° del artículo 238 del C.P.C.,

¹ Ver documento "01AUTOORDENA.PDF", registrado en la fecha y hora 6/05/2021 11:24:59 A. M., en la plataforma Tyba.

² Pág. 175-177. Ver documento 50001233100020023019500_ACT_INCORPORA EXPEDIENTE DIGITALIZADO_19-10-2020 11.26.13 A.M.PDF, registrada en la fecha y hora 19/10/2020 11:27:12 A.M., consultable en el aplicativo Tyba.

³ Pág. 189-190. *Ibidem*.

⁴ Pág. 44-47. *Ibidem*.

⁵ Ver documento "35AGREGAR MEMORIAL.PDF", registrado en la fecha y hora 25/05/2021 2:09:09 P.M., en la plataforma Tyba.

⁶ Ver documento "36AGREGAR MEMORIAL.PDF", registrado en la fecha y hora 27/05/2021 12:47:40 P.M., en la plataforma Tyba.

⁷ Ver documento "50001233100020023019500_ACT_AUTO DECIDE APELACION O RECURSOS_15-04-2021 4.17.53 P.M..PDF", registrado en la fecha y hora 15/04/2021 4:18:01 P. M., en la plataforma Tyba.

⁸ Ver documento "50001233100020023019500_ACT_AGREGAR MEMORIAL_24-04-2021 8.34.35 P.M..PDF", registrado en la fecha y hora 24/04/2021 8:38:31 P. M., en la plataforma Tyba.

se dispone mediante la presente providencia correr traslado a las partes y al Ministerio Público de la referida objeción, por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir pruebas.

Por último, con el fin de garantizar el derecho de contradicción y para los efectos del artículo 289 del C.P.C., téngase como prueba los documentos allegados al proceso como respuesta a las pruebas documentales decretadas en el auto del 04 de abril de 2018, por el cual se abrió a pruebas el presente incidente⁹.

Transcurridos los términos aludidos en la presente decisión, regrese el expediente al Despacho para continuar su curso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Claudia Patricia Alonso Perez
Magistrado
Mixto 005
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb85a125791cf23f4fecbcab1911cd395aab588c4813647bea235c4d7c534af5

Documento generado en 31/08/2021 05:33:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

⁹ Págs. 44-47 del documento 50001233100020023019500_ACT_INCORPORA EXPEDIENTE DIGITALIZADO_19-10-2020 11.26.13 A.M..PDF registrado el 19/10/2020 11:27:12 A. M., consultable en la plataforma Tyba.